

AI

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPHCO/O

Huánuco, 29 de enero 2021.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2021; el Dictamen N° 001-2021-MPHCO-CM/CEYMA, del 05 de enero de 2021, presentado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente; el Informe N° 599-2020-MPHCO-GM-DGRS, del 17 de diciembre de 2020, emitido por la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la citada norma, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*. Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que *"Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MPHCO/O de fecha 14 de julio de 2020, se aprobó la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, para la optimización del proceso de disposición final de residuos sólidos municipales en el botadero controlado de chilepampa. Convenio que fue remitido a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, con Oficio N° 285-2020-MPHCO/A, de fecha 27 de julio de 2020, para su evaluación y suscripción; sin embargo, el Alcalde de la indicada Municipalidad Distrital, con Oficio N° 373-2020-MDPM/A, de fecha 30 de setiembre de 2020, solicitando se reconsidere la quinta y sexta cláusula (anexo I y II) del convenio, tal como lo detalla en el Informe Técnico N° 011-2020-MDPM/GMA de su Gerencia de Medio Ambiente.

Que, al respecto mediante Informe N° 558-2020-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, en el ítem 3.2 de dicho informe, señala que, como el convenio aún no ha sido suscrito puede ser modificado, en ese sentido, indica que se puede modificar la quinta y sexta cláusulas del convenio, quedando de la siguiente manera:

"CLASUSULA QUINTA. - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

La prestación del servicio será en el horario de 06:00 am a las 14:00 horas de lunes a sábado, estando restringido disponer los feriados y domingos. Excepcionalmente y previa autorización de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca podría disponer sus residuos sólidos fuera del horario y días restringidos.

- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

El apoyo para las faenas de limpieza y mantenimiento de la carretera Huánuco – Chilepampa, se realizará al menos dos veces por mes, acordada previamente con la Dirección de Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad Provincial".

"CLAUSULA SEXTA. - DEL MONTO DE PAGO

Para Solventar la MPHCO, los gastos que se generan por el tratamiento y disposición final de los residuos dispuestos en el botadero, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, deberá realizar el pago de la suma de S/. 20.00 por cada tonelada de residuos sólidos, el pago que se realizará como plazo próximo a los quince días hábiles de cada mes siguiente, el cual se aplicará desde enero del 2021".

Concluyendo, el convenio debidamente modificado sea notificado a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca para su suscripción.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, asimismo, con Informe N° 599-2020-MPHCO-GM-DGRS, la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, solicita que se apruebe la modificación del convenio en mención, de parte del Concejo Municipal en relación al anexo I y II que adjunta a su informe; asimismo, las modificatorias a las cláusulas quinta y sexta del convenio conforme a lo detallado en el Informe 558-2020-MPHCO-GM-DGRS.

Que, con Dictamen N° 001-2021-MPHCO-CM/CEYMA, del 05 de enero de 2021, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, recomienda al pleno del concejo aprobar la modificación de las cláusulas quinta y sexta del convenio antes nombrado, conforme lo detalla la Directora de Gestión de Residuos Sólidos en sus Informes Nros. 558 y 599-2020-MPHCO-GM-DGRS, respectivamente.

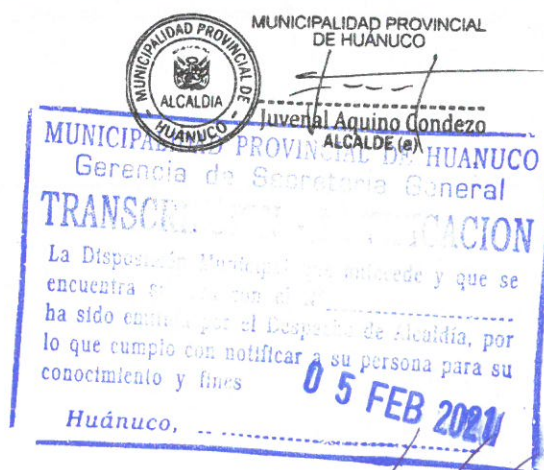
Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, Acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** de las Cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, según lo señalado en el Informe N° 558-2020-MPHCO-GM-DGRS, y, los **ANEXOS I y II** según descrito en el Informe N° 599-2020-MPHCO-GM-DGRS, ambos emitidos por la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DE CHILEPAMPA**. Fecho, **REMÍTASE** a la brevedad posible a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca para su suscripción.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, demás gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VACA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL